



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 046 -2019-COFOPRI/DE

Lima, 15 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 439-2019-COFOPRI/OZAYAC del 02 de abril de 2019 emitido por la Oficina Zonal de Ayacucho, el Memorándum N° 0619-2019-COFOPRI/OCD del 04 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada, el Memorándum N° 1783-2019-COFOPRI/OA-URRHH del 10 de abril de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° 157-2019-COFOPRI/OAJ del 11 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2016-COFOPRI/DE del 11 de noviembre de 2016, se designa, en el artículo tercero, al señor Francisco Fernando Cruzatt De La Puente, en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con documento de vistos, el precitado servidor solicitó al Director de la Oficina de Coordinación Descentralizada, ausentarse por motivos personales de la Oficina Zonal de Ayacucho, los días 15 y 16 de abril de 2019, sugiriendo autorizar al servidor Paúl Néstor Ramos Mozo como encargado de la Oficina Zonal de Ayacucho durante el periodo antes indicado, y, con documento de vistos la Oficina de Coordinación Descentralizada manifiesta su conformidad a la referida solicitud;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2019-COFOPRI/GG del 12 de abril de 2019, se resolvió otorgar licencia sin goce de remuneraciones al señor Francisco Fernando Cruzatt De La Puente, Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el periodo comprendido del 15 al 16 de abril de 2019;

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa que el profesional propuesto, señor Paúl Néstor Ramos Mozo, se

encuentra bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, y cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones para encargarlo en calidad de suplencia, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, por tanto, resulta necesario que durante el periodo del 15 al 16 de abril de 2019, periodo en que el señor Francisco Fernando Cruzatt De La Puente, Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, hará uso de la licencia sin goce de remuneraciones, se disponga la encargatura de las funciones de dicha oficina;

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la citada encargatura de funciones, en calidad de suplencia, por el periodo antes indicado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR en calidad de suplencia, al señor Paúl Néstor Ramos Mozo, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el periodo comprendido del 15 al 16 de abril de 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


 CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI